

SECRETARÍA.- A Despacho de la señora Juez, informándole que el señor **CESAR AUGUSTO POTES BETANCUR**, Representante Legal de la **SOCIEDAD APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO**, quien funge como secuestre en éste proceso, **ha presentado dos informes finales de su gestión**, el primero de ellos, con fecha de radicación del día 29 de noviembre del año 2021, según archivo en PDF 025, el cual, este despacho judicial, corrió el traslado respetivo mediante Auto No. 1714, del 01 de diciembre del año 2021, siendo aprobado sin reparo alguno, mediante Auto No. 1742 del 10 de diciembre del año 2021, según archivo 029. De igual manera, volvió a presentar por segunda oportunidad, el informe final el día 15 de noviembre del año 2022, según archivo en PDF No. 035, informe que se volvió a correr el traslado mediante Auto No. 480 del 12 de abril del año 2023. Sírvase proveer. Cartago - Valle, abril-28-2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **BLANCA NUBIA QUINTERO LOPEZ** contra **CARLOS ALBERTO GOMEZ VALENCIA**

Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00040-00

Auto: 511

Vista la constancia secretarial que antecede, en atención a ello, esta administradora de justicia **ORDENA** dejar sin efectos el Auto No. 480 del 12 de abril del año que avanza; haciéndole saber al secuestre designado que, deberá estarse a lo resuelto por esta instancia judicial mediante los autos Auto No. 1714, del 01 de diciembre del año 2021, traslado que fue aprobado sin reparo alguno, mediante Auto No. 1742 del 10 de diciembre del año 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **MAYO 02 DE 2023**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4746cade90dbefb542e7144bbba5e790f153fe5859647730065086462f27a**

Documento generado en 28/04/2023 12:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>